



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN N° 093 DE 30 MAR 2020

"Por la cual se prorroga el plazo de la prueba piloto del Teletrabajo, implementada en la UAERMV"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL**

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo 10 de 2010 y el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo No. 011 de 2010 expedidos por del Consejo Directivo de la UAERMV; la Ley 1221 de 2008 y el Decreto Distrital 596 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1221 del 16 de julio de 2008, *"Por la cual se establecen normas para promover y regular el teletrabajo y se dictan otras disposiciones"*, tiene como propósito promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (TIC).

Que el artículo 2. 2. 1. 5. 2. del Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, señala, *"Para efectos del presente decreto, el teletrabajo es una forma de organización laboral, que se efectúa en el marco de un contrato de trabajo o de una relación laboral independiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soportes las tecnologías de la información y la comunicación TIC- para el contacto entre el trabajador y empleador sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo."*

El teletrabajador es la persona que, en el marco de la relación laboral dependiente, utiliza las tecnologías de la información y comunicación como medio o fin para realizar su actividad laboral fuera del local del empleador en cualquiera de las formas definidas por la ley".

Que mediante Decreto 806 del 24 de diciembre de 2019 *"Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación, apropiación, adopción, fomento y sostenibilidad del Teletrabajo en organismos y entidades Distritales"*, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se establece en su artículo segundo que, los Secretarios de Despacho y los Directores y/o Gerentes de entidades descentralizadas adscritas y vinculadas en cada uno de los sectores de la administración del Distrito Capital, expedirán los actos administrativos correspondientes a efectos de regular la puesta en marcha y aplicación del teletrabajo, de conformidad con los parámetros fijados en la Ley 1221 de 2008, el Decreto Reglamentario 884 de 2012 y el precitado Decreto Distrital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN N° 093 DE 30 MAR 2020

"Por la cual se prorroga el plazo de la prueba piloto del Teletrabajo, implementada en la UAERMV"

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, acorde con los postulados normativos y de acuerdo con las políticas nacionales y distritales ha realizado las acciones tendientes a implementar el teletrabajo iniciando el proceso con la puesta en marcha de una prueba piloto, para lo cual expidió la Resolución 453 del 19 de octubre de 2018, "Por medio de la cual se dictan los lineamientos para la implementación del Plan Piloto del Teletrabajo en la UAERMV", modificada mediante la Resolución 668 del 24 de diciembre de 2018, y nuevamente modificada mediante la Resolución 362 del 2 de septiembre de 2019; esta última autorizando la prórroga de la prueba piloto en la UAERMV hasta el 31 de marzo de 2020.

Que en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y por el Gobierno Distrital y contenidas en los Decretos 457, 491 y 093 de 2020, respectivamente, en concordancia con la Circular 024 de 2020 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Circular 018 de 2020 conjunta del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Director del DAFP, dada la situación de emergencia sanitaria por el COVID 19, se considera conveniente y necesario prorrogar la prueba piloto en la UAERMV hasta el 31 de agosto de 2020 para los servidores seleccionados inicialmente y para todos aquellos que se incorporen en dicha modalidad laboral, con arreglo a las prescripciones previstas en las disposiciones legales vigentes para los servidores públicos, así como las que llegaren a modificarse o adicionarse en el futuro.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2020, la prueba piloto en la UAERMV, para los servidores seleccionados inicialmente y para todos aquellos que se incorporen en dicha modalidad laboral, de conformidad con lo aspectos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Por el término que dure la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional se aplicarán articuladamente los conceptos de teletrabajo suplementario y extraordinario.

Artículo 2°. El marco normativo que rige los términos y condiciones para los servidores seleccionados inicialmente y para todos aquellos que se incorporen en dicha modalidad laboral en la implementación de la Prueba Piloto, está regulado en la Ley 1221 de 2018, Decreto Reglamentario 884 de 2012, Decreto Distrital 806 de 2019 y la Resolución 453 del 19 de octubre de 2018, modificada mediante la Resolución 668 del 24 de diciembre de 2018, esta última modificada por la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

RESOLUCIÓN N° 093 DE 30 MAR 2020

"Por la cual se prorroga el plazo de la prueba piloto del Teletrabajo, implementada en la UAERMV"

Resolución 362 del 2 de septiembre de 2019 expedidas por la Dirección General de la UAERMV, así como las que las modifiquen o sustituyan y demás normas propias de dicha modalidad laboral, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes que rigen a los servidores públicos que gozan de vinculación legal y reglamentaria al servicio de la UAERMV.

Artículo 3°. El Jefe inmediato de cada teletrabajador en la implementación de la prueba piloto y el de sus prórrogas, determinará si las funciones que se cumplirán, ameritan modificar, adicionar o ajustar los compromisos laborales fijados en febrero del año 2020, para la respectiva evaluación del desempeño.

Artículo 4°. El responsable de establecer las actividades y los controles, que permitan un óptimo desempeño de quienes se encuentre o ingresan a la modalidad laboral del teletrabajo, será en cada caso el Jefe inmediato.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los


ALVARO SANDOVAL REYES
Director General

Proyectó: Carlos Enrique Camelo Castillo/ Profesional Especializado - SG-GTH
Revisó: Martha Elisa Parra Téllez/Asesora/Contratista/ Secretaria General
Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete - Secretaria General (E)